



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0085, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE 7 LOCALES PARA NUEVAS FARMACIAS DEL PUEBLO.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.), del día treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; y **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir, la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; por encontrarse ambas en periodo de vacaciones.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **"Habilitación de 7 Locales para nuevas Farmacias del Pueblo"**.
2. Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** La comunicación DII-2019-00128, de fecha once (11) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Ing. Ana María Aquino, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, dirigida a al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Vicente Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero, mediante la cual solicita que se realicen los aprestos de lugar para la Habilitación de 7 Locales para Nuevas Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1559590663346piDUY, de fecha tres (3) de junio año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5, 000,000.00)**, previsión para fines de habilitación de Locales para nuevas Farmacias del Pueblo.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que la resolución No. PNP-1-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), establece que toda compra o contratación de obras que comprenda un monto desde un veintisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$27,481,385.00) hasta ciento tres millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos dominicanos con 99/100 (RD\$103,055,194.99) deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de **Comparación de Precios** el procedimiento para la **"Habilitación de 7 Locales para Nuevas Farmacias del Pueblo"**.

**SEGUNDO:** **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la **"Habilitación de 7 Locales para Nuevas Farmacias del Pueblo"**.

*J*  
*JZC*  
*VAGN*

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a la **Ing. Ana Aquino**, Encargada del Departamento de Ingeniera e Infraestructura, **Ing. Sabra Roberts**, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, **Lic. Santa Margarita Feliz Ramírez**, Analista de Cuentas por Pagar de la institución, designados como peritos evaluadores de las Propuestas Técnicas de los oferentes y al Equipo Legal designado de la Dirección Jurídica de **PROMESE/CAL** como evaluadores de las credenciales legales depositadas en las Propuesta técnicas.

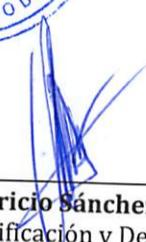
**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Comparación de Precios para **Habilitación de 7 Locales para nuevas Farmacias del Pueblo**".

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce y cuarenta (12:40 P. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jhonatan Natera,**  
Encargado de Fiscalización  
en representación del  
**Dr. Enriquillo Matos**  
Director General  
Presidente



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Vicente Sánchez Rosario**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro